

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA-CARGADOR) PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO-AMARILIS"

N° 292 -2008-GRH/PR

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA-CARGADOR) PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO-AMARILIS"**, que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. N° 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, debidamente representado por su Presidente Regional **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. N° 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y de otra parte **CIPRIANO TUCTO RAUL**, con RUC. N° 10224605981, identificado con DNI. N° 22460598, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 219 - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL ARRENDADOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

EL ARRENDATARIO, a través del Comité Especial de Adjudicación Directa Selectiva Adjudicación de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Contratación de Los Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada (Retroexcavadora - Cargador); resultando como ganador de la Buena Pro a **CIPRIANO TUCTO RAUL**, postor ganador del **Ítem 01: "RETROEXCAVADORA – CARGADOR 79 HP CAP, 0.21 M3 CUCHARON/EXCAVADORA 0.87 M3 CUCHARON/CARGADOR CON BRAZO EXCAVADOR EXTENCIBLE, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE, FILTROS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO"**, ubicado en el Distrito Huánuco-Amarilis, Provincia, Departamento y Región Huánuco. En uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone el Art. 21, inciso k) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y conforme los alcances de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir contratos de servicios de alquiler, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Contrato, es prestar Servicios de Alquiler de **Retroexcavadora – Cargador 79 Hp Cap, 0.21 M3 Cucharon/Excavadora 0.87 M3 Cucharon/Cargador Con Brazo Excavador Extensible, Incluye Operador, Combustible, Filtros, Lubricantes Y Mantenimiento**, según el siguiente detalle:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	CIPRIANO TUCTO RAUL	
ORDEN		MEDIDA	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA- CARGADOR) OBRA: AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO- AMARILIS		
ITEM 01	350	H/M.	RETROEXCAVADORA- CARGADOR	225.00	78,750.00
			DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA		
			PROCEDENCIA DE LA MAQUINARIA (PROPIA)		
			TIPO: RETROEXCAVADORA		
			MODELO: 310J		
			AÑO DE FABRICACION: 2007		



RAUL CIPRIANO TUCTO
GERENTE GENERAL
GRUPO "RAULITO"

			OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS		
			MARCA : JHON DEERE		
			RETROEXCAVADORA- CARGADOR 79 HP CAP. 0.21 M3		
			CUCHARON /EXCAVADORA 0.87 M3		
			CUCHARON / CARGADOR CON BRAZO EXCAVADOR EXTENCIBLE.		
			TOTAL		78,750.00

De propiedad de **EL ARRENDADOR**, la prestación de dicho servicio incluye los impuestos de Ley y lo considerado en su propuesta Técnica.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO

2.1 Por el presente, **EL ARRENDADOR**, se obliga a prestar Servicios de Alquiler de **Retroexcavadora – Cargador 79 Hp Cap, 0.21 M3 Cucharon/Excavadora 0.87 M3 Cucharon/Cargador Con Brazo Excavador Extencible, Incluye Operador, Combustible, Filtros, Lubricantes Y Mantenimiento**, ofertado en la Propuesta Técnica del Proceso de Selección; según las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2008/GRH, para la Obra: **“AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO-AMARILIS”**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COSTO DEL SERVICIO Y EL PAGO

3.1 El monto ofertado del Servicios de Alquiler de **Retroexcavadora – Cargador 79 Hp Cap, 0.21 M3 Cucharon/Excavadora 0.87 M3 Cucharon/Cargador Con Brazo Excavador Extencible, Incluye Operador, Combustible, Filtros, Lubricantes Y Mantenimiento**, materia de la Convocatoria de Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2008/GRH a Suma Alzada, según relación del Ítem 01, asciende a la suma de S/. 78,750.00 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); monto que comprende los impuestos de ley, así como las obligaciones tributarias del **ARRENDADOR**.

3.2 El pago se efectuará a la contraprestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, previo Informe elaborado por el Residente de Obra y visada por el Supervisor de la Obra.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento para el cumplimiento de la prestación del servicio proviene de Recursos Ordinarios (RO) de la **Cadena Funcional: 16.055.0157.2.042877.2.119400-0128, de la Obra: “Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis”,** del presupuesto Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO CONTRACTUAL

EL ARRENDADOR, se obliga a prestar Servicios de Alquiler de **Retroexcavadora – Cargador 79 Hp Cap, 0.21 M3 Cucharon/Excavadora 0.87 M3 Cucharon/Cargador Con Brazo Excavador Extencible, Incluye Operador, Combustible, Filtros, Lubricantes Y Mantenimiento** de acuerdo al ítem 1 para la obra: **“AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO Y AMARILIS”**, en el Distrito Huánuco-Amarilis, Provincia, Departamento y Región Huánuco, hasta el cumplimiento de 350 horas de maquinas de acuerdo al ítem 1 y a partir de la suscripción del Contrato y/o entrega de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el 5to. 6to. parrafo del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, En los contratos periódicos de suministro de bienes o de



EL CIRIANO TUOTO
GERENTE GENERAL
CAMPO "PAULITO"

prestación de servicios, distintos de los consultoría de obras, que celebren con las Entidades del Estado las micro y pequeñas empresas, éstas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto a contratar, porcentaje que será retenido por la Entidad. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato:

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

Queda, establecido que en caso que **EL ARRENDADOR**, incumpla con el servicio prestado, que es materia del presente contrato; se someterá a las sanciones establecidas en el Artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Artículo 222° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISO DEL ARRENDADOR

EL ARRENDADOR, se compromete a iniciar la prestación de Servicios de Alquiler de **Retroexcavadora – Cargador 79 Hp Cap, 0.21 M3 Cucharon/Excavadora 0.87 M3 Cucharon/Cargador Con Brazo Excavador Extensible, Incluye Operador, Combustible, Filtros, Lubricantes Y Mantenimiento**, en forma inmediata, luego de haber recibido la orden de servicio, de acorde con las especificaciones técnicas, será entregado según requerimiento y puestos en obra: **“AMPLIACIÓN DEL PUENTE SAN SEBASTIÁN EN LOS DISTRITOS DE HUÁNUCO Y AMARILIS”**, en el Distrito Huánuco-Amarilis, Provincia, Departamento y Región Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMO: DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

EL ARRENDADOR, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....del mes de..0.3..JUN..2008..del año dos mil ocho.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

RAUL CIPRIANO TUOTO
GERENTE GENERAL
GRIFO "RAULITO"